

SEGURO CONTRA FRAUDE

Aspectos relevantes y límites de cobertura del producto

Cobertura	Limite
Transferencias Remotas	\$U 350.000,00
Cheques	\$U 350.000,00
Cuentas y tarjetas de débito	\$U 350.000,00
Tarjetas de Crédito	\$U 350.000,00
Bolso protegido	\$U 15.000,00
Reposición llaves y/o documentos	\$U 5.000,00
Gastos médicos	\$U 4.000,00
Compra protegida - hasta 60 días	\$U 35.000,00
Accidentes personales	\$U 1.100.000,00
Asalto en cajero automático	\$U 20.000,00
Sublimite Hurto equipos electrónicos	\$U 15.000,00
Acompañante en sanatorio lesiones por robo cubierto	8h día por 3 días (2 eventos anuales)
Cerrajero a domicilio por asalto	2 eventos anuales
Asesoramiento legal telefónico por siniestros	Sin limite
Límite máximo por todo concepto	\$U 350.000,00

Protección financiera – Condiciones especiales de las coberturas adicionales

Transferencias Remotas

El Asegurador asumirá los daños patrimoniales, equivalente a los montos transferidos o al límite establecido en las condiciones particulares, que el asegurado sufra y que provengan del uso indebido o fraudulento, por parte de terceros no autorizados, de las identificaciones con las cuales el asegurado está autorizado por la institución bancaria, financiera o comercial para realizar transferencias remotas de fondos desde el cupo autorizado por la institución emisora; entendiendo como cupo el monto en dinero, equivalente al crédito otorgado por la institución emisora.

El límite de esta cobertura es por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: mundial.

Cheques

En el evento que el Asegurado reporte pérdidas en dinero como consecuencia de robo, asalto, extravío, adulteración y/o falsificación de uno o más cheques relacionados con la cuenta corriente identificada en las condiciones particulares, el Asegurador indemnizará el monto correspondiente al total girado por evento.

El límite de esta cobertura es por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: mundial.

Cuentas y tarjetas de débito

Se extiende la cobertura establecida para tarjetas de crédito en las condiciones generales de la póliza, a las tarjetas de débito y sus cuentas bancarias asociadas.

El límite de esta cobertura es por evento y en el agregado anual.

Bolso protegido

El Asegurador indemnizará al Asegurado por el robo de su cartera o bolso personal y/o de su contenido.

El límite de esta cobertura es por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental del Uruguay.

Por robo se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurados, contra la voluntad de su poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, o violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian. Se excluye el robo del bien asegurado cuando se hubiere dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio de acceso público sin nadie a su cargo.

La medida de la prestación de esta cobertura será a primer riesgo.

Reposición de llaves y/o documentos

El Asegurador indemnizará los gastos para la reposición de la cédula de identidad, pasaporte, licencia de conducir, libreta de propiedad del vehículo, tarjeta de cajero automático atm, y llaves del domicilio particular del asegurado, robados en la vía pública. En el caso de las llaves, la cobertura comprende los gastos para reemplazar las llaves robadas, así como todo gasto de cerrajería relacionado con el robo, incluido el reemplazo de la cerradura.

El límite de esta cobertura es por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental del Uruguay

Por robo se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurados, contra la voluntad de su poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, o violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian. Se excluye el robo del bien asegurado cuando se hubiere dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio de acceso público sin nadie a su cargo.

Gastos médicos

El Asegurador indemnizará al Asegurado los gastos médicos no cubiertos por otra cobertura médica, a consecuencia de un asalto en vía pública.

El límite de esta cobertura es por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental del Uruguay.

Compra protegida

El Asegurador indemnizará el robo, incendio o daño accidental de los bienes comprados con cualquier medio de pago utilizado para este contrato, que sean adecuadamente identificables como tales, por un plazo de 60 días corridos contados a partir de la fecha de compra indicada en la factura correspondiente.

Por robo se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurados, contra la voluntad de su poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, o violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian. Se excluye el robo del bien asegurado cuando se hubiere dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio de acceso público sin nadie a su cargo.

Bienes excluidos: animales, plantas, efectivo, oro en lingotes, valores negociables, cheques de viajero, boletos de cualquier descripción, artículos comestibles o perecederos.

El límite de esta cobertura es por evento y en el agregado anual.

Ámbito de cobertura: territorio de la República Oriental del Uruguay.

Accidentes personales

El Asegurador indemnizará al Asegurado o sus causahabientes en su caso, por la incapacidad total y permanente y/o la muerte, sobrevenidos al Asegurado como consecuencia de un asalto. Se considerará que existe incapacidad total y permanente cuando se produzca uno o más de los siguientes casos: pérdida o incapacidad total del uso de ambos brazos o manos, ambas piernas o pies; un brazo o una pierna o pie; parálisis total; ceguera total; alienación mental incurable con completa incapacidad para ejercer actividades económicas remuneradas.

El Asegurado y/o el beneficiario de la indemnización deberán cooperar plenamente con el Asegurador para la correcta y rápida comprobación de los hechos que puedan dar lugar a una indemnización por esta cobertura, facilitando toda la documentación que el asegurador estime pertinente y sometiéndose a los controles médicos a cargo del personal que designe el asegurador. La falta de esta cooperación hará perder derecho a toda indemnización por este concepto.

Las indemnizaciones en caso de muerte se harán a las personas que se indican a continuación, en este orden: a) cónyuge; b) hijos, incluyendo a los legalmente adoptados; c) padres; d) hermanos.

El límite de la cobertura es por evento y en el agregado anual.

Ámbito de la cobertura: mundial.

Asalto en cajero automático

Se cubre la pérdida de efectivo a consecuencia de un asalto luego de su extracción de cajero automático, de acuerdo a lo previsto en las condiciones generales de la póliza.

El límite de esta cobertura es por evento y en el agregado anual.

Robo de equipos electrónicos

El Asegurador indemnizará al Asegurado por el robo de equipos electrónicos a consecuencia de un asalto que sufra en la vía pública.

El límite de esta cobertura es por evento y en el agregado anual.

Esta cobertura esta sujeta a la inexistencia de un seguro vigente específico para el/los equipos electrónicos hurtados.

Por robo se entiende el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros de los bienes asegurados, contra la voluntad de su poseedor, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o en los locales que los contienen, o violencia o intimidación contra las personas que los portan o custodian. Se excluye el robo del bien asegurado cuando se hubiere dejado el mismo dentro de un vehículo desocupado, estacionado y a la vista, en un espacio de acceso público sin nadie a su cargo.

Acompañante en sanatorio lesiones por robo cubierto

En caso que el asegurado deba ser internado por las lesiones sufridas a causa de un siniestro cubierto, tendrá derecho a acompañante en sanatorio.

Período: 8h/día, máximo 3 días

Servicio brindado por URUGUAY ASISTENCIA S.A.

Cerrajero a domicilio por asalto

En caso de asalto al asegurado, si sufre el robo de llaves del domicilio, se enviará un cerrajero para facilitar el acceso a la vivienda, así como el remplazo de (i) chapas, o (ii) cerradura de emergencia o (iii) combinación y dos (2) llaves sin costo. Esta cobertura incluye el envío del técnico, así como el costo de materiales y mano de obra necesarios para realizar la reparación de emergencia.

Límite de eventos: Hasta dos (2) eventos por año calendario.

Servicio brindado por URUGUAY ASISTENCIA S.A.

Asesoramiento legal telefónico por siniestros

Brindará a los beneficiarios un servicio de asesoramiento jurídico telefónico en relación a cualquier cuestión provocada por el robo con violencia. La consulta será atendida por uno de los abogados designados por el proveedor y se limitará a la orientación verbal respecto a la consulta planteada, sin emitir dictamen por escrito sobre la misma. Rubros de consultas comprendidos en el servicio: consultas sobre cuestiones conexas al evento (atracos).

Límite de eventos: Sin límite de eventos referido al evento cubierto. Sin límite

Servicio brindado por URUGUAY ASISTENCIA S.A.

Detalles de cober

